



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0198-R-2021
PIURA, 17 de febrero de 2021**

VISTO

El expediente N°052-5402-21-9, remitido por la Lic. **DOMITILA MARGOT RODRÍGUEZ VIÑAS**, Jefa de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0031-2021-UNP-OCEP-BP de fecha 10 de febrero de 2021 la Jefa de la Oficina de Bienes Patrimoniales, hace llegar copias de los reportes del pago de Arbitrios del año 2021 de los inmuebles de la UNP, ubicados en la ciudad de Piura, como se detalla: - Campus Universitario e Instituto de Idiomas S/. 2,012.00. - Escuela de Post Grado más y GASTOS DE EMISION S/.9,888.10, que los cheques deben girarse a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla S/. 2,012.00 y Municipalidad Provincial de Piura S/.9,888.10;

Que, mediante Informe N° 0395-2021-UNP- OPPTO- OCP, de fecha 02 de marzo de 2020, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de arbitrios 2021 a la Municipalidad de Castilla y Piura, en:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0021 ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO	: 2.5.4.3.1.1
MONTO	: S/.,11,900.10

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021 (Ley N° 31084); establece en su artículo 4.2: " Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, la Ley de Tributación Municipal, Decreto Ley 776, en su artículo 8° establece lo siguiente: "Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio";

Que, de conformidad con el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que proceda a girar a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla, la suma de S/. 2,012.00 (Dos mil doce y 00/100 soles), por concepto de arbitrios municipales año 2021 correspondientes al Campus Universitario e Instituto de Idiomas inmuebles que se ubican en tal distrito.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que proceda a girar a de la Municipalidad Provincial de Piura, la suma de S/.9,888.10 (Nueve mil ochocientos ochenta y ocho y 10/100 soles) por concepto de arbitrios correspondiente al año 2021, por los inmuebles ubicados Escuela de Postgrado y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Piura.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0198-R-2021
PIURA, 17 de febrero de 2021**

ARTICULO 3º.- CARGAR a la Sección Funcional 0021, Genérica de gasto: 2.5.4.3.1.1, Fuente de Financiamiento, Recursos ordinarios del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPARA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,MPP,,BP,MDC,ABAST,OCI,OCAJ,ARCHIVO(3),
15 copias – SCG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL